

RAD 2022-395

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que por la parte actora se radicó sustitución de poder; igualmente informo que se aportaron diligencias de notificación efectuadas y se solicitó fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO-17-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se evidencia en archivo 014 del expediente digital memorial de sustitución de poder, del que se extrae que la estudiante de consultorio jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga DANIELA ALEJANDRA DI MARCO D'SILVA sustituye el poder a la estudiante MARIA FERNANDA CARREÑO TORRES.

Revisados los documentos allegados, advierte el Despacho, que no es posible reconocer personería jurídica a la estudiante MARIA FERNANDA CARREÑO TORRES habida consideración que, quien sustituye el poder no corresponde a la estudiante actualmente reconocida para ejercer la representación judicial de la parte demandante, pues conforme se advierte del archivo 012 del expediente digital, quien se encuentra reconocida como mandataria judicial de la parte actora es PAULA JULIANA GOMBOA TOLOZA.

Colofón de lo dicho, no es posible validar la notificación radicada por la memorialista obrante en archivo 015 del expediente, máxime porque aportó Guía de notificación realizada a la dirección física de la demandada (archivo 136 del expediente); sin embargo, omitió aportar el cotejo de los documentos remitidos y la certificación expedida por la empresa de correo certificado en la que se certifique el resultado de la notificación realizada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 17 DE ENERO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406f0ed30cffbae8f03ae42c6e5c8944ebcb91f2df1c456ef3a6bca1c0feadba**

Documento generado en 16/01/2024 03:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>